

## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200315

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095489 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	28/02/2023
CONTRATO No:	202200315
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	"Suministro de repuestos, accesorios, equipos, y todo
	tipo de elementos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano - CCTV y de la infraestructura de telecomunicaciones del Sistema Integrado de
	Emergencia y Seguridad de Metropolitano (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	03/11/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$678.300.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 03 de noviembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202200315, cuyo objeto es "Suministro de repuestos, accesorios, equipos, y todo tipo de elementos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano - CCTV- y de la infraestructura de telecomunicaciones del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" por la cual se modifica el plazo de ejecución, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

A. El 27 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600085489 de 2022, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$8.898.595.814) y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. En el Anexo de Especificaciones Técnicas y



# CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

Obligaciones Generales del Contrato Interadministrativo se incluyó el Componente Nro. 4 del Mantenimiento del Sistema de Vídeo Vigilancia Ciudadano.

- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU, el 02 de noviembre de 2022 se suscribió el Contrato Nro. 202200315 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., cuyo objeto es "Suministro de repuestos, accesorios, equipos, y todo tipo de elementos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano CCTV y de la infraestructura de telecomunicaciones del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Metropolitano (SIES-M) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$678.300.000) IVA incluido y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.
- C. El 03 de noviembre de 2022 la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202200315.
- D. A la fecha el contrato No. 202200315 no presenta ejecución financiera, como quiera de conformidad con lo señalado por el Distrito Especial de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia precisó "(...) toda vez que la Secretaría de Seguridad y Convivencia se encuentra en proceso de identificación de necesidades prioritarias que deben ser atendidas a través del contrato, con el fin de maximizar el recurso que se dispone para mantener el adecuado funcionamiento del sistema de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) dentro del esquema de sostenimiento del SIES-M (incluido el sistema NUSE 123)"<sup>1</sup> por lo que es menester prorrogar los servicios contratados hasta el 28 de febrero de 2023.
- E. El 20 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y redistribuir recursos entre componentes.
- F. La Alianza suscrita con UNIÓN ELÉCTRICA S.A. inició su ejecución el 20 de enero de 2021 y finaliza el 20 de enero de 2023, por lo que la prórroga solicitada se adelanta de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:

**Artículo 28. Duración de los acuerdos marco.** El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.

**Parágrafo:** Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia.

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del Contrato No. 202200315 mediante escrito radicado No. 20220011824 presentó la justificación y recomendación para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, con el fin de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fuente: Justificación cláusula 202200338-1. Radicado 20220011824



### CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

garantizar los servicios contratados hasta la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 4600095489.

- G. En Comité de contratación celebrado el 22 de diciembre de 2022, se aprobó ampliar la vigencia del contrato No. 202200315 hasta el 28 de febrero de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta 110 del Comité.
- H. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202200315 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200315 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiséis (26) de diciembre de 2022.

EDWIN MANO SPISTIZÁBAL Gerente ES

CARMEN LÍA HOYOS ALZATE

Representante Legal Subgerente Primero

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó : Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Maria Camila Garcia Zuluaga - Supervisora Contrato 202200315 -

vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista - Unidad de Gestion Juridica de Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación (1979)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales